

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 DE ABRIL /2023

La parte realiza la notificación a la demandada Constructora Olimpo S.A.S. en la dirección física indicada en la demanda indicando que se trata de una demanda de alimentos, mas no el auto que libro mandamiento de pago dentro del presente proceso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 170014003003-2023-00013-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Requerir a la parte actora en este proceso Ejecutivo seguido por la sociedad Comercial Caldas S.A en contra de la CONSTRUCTORA OLIMPO S.A.S, con el fin de que cumpla con la carga procesal notificar en debida forma el mandamiento de pago a la entidad demandada, lo anterior como quiera que se indicó en la copia cotejada que notifica un proceso de alimentos y, el presente proceso, es un ejecutivo por el cobro de sumas de dinero.

Así las cosas, el artículo 291 del C.G.P. en asocio con el artículo 292 ibidem, disponen una forma de notificación en la dirección física, la cual es diferente de la notificación electrónica contemplada en el artículo 8 de la ley 2213/2022.

Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 060 Del17/04/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a10791e89113f24175c6dd636e4883a792cfd03f0a5f422c9a717b003e8d72bf
Documento generado en 14/04/2023 03:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>